



DECRETO DE ALCALDÍA N° 915 /2021

Zapallar, 04 MAYO 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2224/ 2020, de fecha 4 de diciembre de 2020, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo en el Centro de Salud Familiar de Zapallar, a fin de investigar los hechos descritos en el memorándum N° 242/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, de doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud Municipal, referido a quiebre de cadena de frío en vitrina de almacenamiento de vacunas debido a desenchufe de la misma, y en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas
- 2.- La Vista evacuada por don Andrés Soza Reinoso, Fiscal Instructor a través del cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.
- 3.- Que, el Fiscal Sumarial precedentemente individualizado ha estimado en su informe que la desconexión de la vitrina que almacenaba las vacunas se debió a un hecho fortuito y que tanto la funcionaria responsable como su Jefatura directa, dieron cabal cumplimiento a los protocolos de información a la Seremi de Salud, en el presente caso.
- 4.- Que, conforme lo expuesto, no ha sido posible acreditar responsabilidad administrativa en los hechos investigados.
- 5.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso administrativo será aceptada por esta Autoridad Edilicia, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.



- 6.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- I.- **SOBRESÉESE** el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 2224/ 2020, de fecha 4 de diciembre de 2020.
- II.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Sr. Fiscal Instructor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Directora Centro de Salud Familiar Zapallar.
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal
7. Archivo Decretos

SEC/12/ / asr